



## **BASES PREMIO COMERCIO URBANO 2018**

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Torrevieja, encargada de elaborar las bases del reconocimiento al "comercio urbano", propone las siguientes bases para su aprobación:

### **CONVOCATORIA**

Se convoca el Reconocimiento al Comercio Urbano 2018, por la Concejalía de Comercio y se aprueban las bases por las que se rige esta convocatoria, incluidas en el anexo I.

### **ANEXO I**

#### **1. Objeto del reconocimiento.**

Reconocimiento y homenaje a los comerciantes de Torrevieja que de forma continuada durante el año 2017 han mantenido una imagen cuidada y atractiva de su establecimiento comercial.

#### **2. Participantes.**

Podrán participar todos los pequeños y medianos comercios que tengan ubicación fija en el término municipal de Torrevieja, que no tengan deudas con este ayuntamiento y que durante el año 2017 hayan mantenido una cuidada y atractiva imagen de sus espacios interiores y exteriores, complementada con la creatividad y la calidad en la presentación de sus productos, así como elementos innovadores que contribuyan a realzar su competitividad. Se incluye en esta categoría a los establecimientos de estética y peluquería.

Doc. \_\_\_\_\_

Pág. \_\_\_\_\_

### **3. Plazo y lugar de presentación de instancias.**

Las instancias se presentarán, a partir de la aprobación de estas bases y hasta el 23 de febrero de este año 2018 en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Torrevieja. La presentación de dicha instancia implicará la aceptación de lo aprobado en estas bases.

### **4. Documentación.**

Los comercios que deseen participar en el concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- o La Instancia, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, en la que constaran los siguientes datos del comercio:
  - Nombre del establecimiento.
  - Nombre del titular.
  - Dirección del establecimiento.
  - Teléfono.
  - Mail.
  - Copia del alta censal o equivalente que acredite que se encuentra ubicado en algún epígrafe del grupo 61,64,65 o 972.
- o Fotografías que acrediten las actuaciones realizadas a lo largo del año en el establecimiento, y/o descripción de las mismas, lo más detalladas posible.
- o Cualquier otra medida que el participante quiera expresar en su instancia que a juicio de la comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.
- o La concejalia de oficio comprobará la no existencia de deudas con este ayuntamiento.

### **5. Selección de los premiados.**

Se formará una Comisión compuesta por:

Presidente: EL concejal de comercio del Ayuntamiento Torrevieja o en quien delegue.

Secretario: La agente de desarrollo local adscrita a la concejalía de comercio o en quien delegue (con voz y sin voto).

Vocales:

Los Presidentes de cada una de las asociaciones de comerciantes de Torrevieja, inscritas en el registro de asociaciones de la localidad, o aquellos en quien deleguen.

Los miembros de la Comisión tendrán en consideración los siguientes aspectos para tomar su decisión.

1. Numero de actuaciones distintas realizadas.
2. Actuaciones novedosas ejecutadas en o por el establecimiento.
3. Cualquier otra medida que el participante haya expresado en su instancia y que a juicio de la comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.

## **6. Premios.**

Se concederá un premio de 800 euros y un segundo de 275 euros (sujetos a las correspondientes retenciones fiscales) que en cualquier caso podrán ser declarados desiertos por los miembros del jurado.

## **7. Otras determinaciones.**

La Comisión tendrá la facultad de resolver cualquier imprevisto que pueda surgir siendo su decisión final inapelable, así como de solicitar aclaraciones.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes.

La entrega del premio tendrá lugar en un acto publico, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.